DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2605724

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

DISPONE INICIO DEL PROCESO DE INVALIDACIÓN PARCIAL DEL CONCURSO PARA PROVEER CARGOS VACANTES QUE INDICA

Núm. 222 exento.- San Miguel, 23 de enero de 2025.

Vistos y teniendo presente:

1. El decreto exento N° 2.743, de fecha 29 de noviembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Concurso Público, Contratación y término de la relación laboral de las personas vinculadas con la Municipalidad de San Miguel, regidos tanto por la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2. El escalafón vigente de mérito y antigüedad del personal de la Municipalidad de San Miguel, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.690, de fecha 29 de diciembre de 2023.

3. El oficio ordinario N° 27/818, de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Alcaldesa de San Miguel a las Municipalidades de la Región Metropolitana, comunicando que se encuentran vacantes los cargos de los estamentos Técnicos, Jefaturas, Profesionales, y Directivos.

4. El decreto exento N° 3.592 de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 7 de noviembre de 2024, que designa a los integrantes del Comité de Selección de Concurso Público.

5. El Acta de Sesión N° 1 y siguientes del Comité de Selección de Concurso Público, de fecha 7 de noviembre de 2024.

6. El decreto exento N° 1.674, de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 4 de diciembre de 2024, que seleccionó a la funcionaria Rocío Inostroza Psijas en el concurso indicado para el cargo D601.

7. El decreto exento N° 1.673, de fecha 4 de diciembre de 2024, que designó a don Hugo López Navarro para el cargo D603.

8. El decreto exento N° 1.675, de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 4 de diciembre de 2024, que designó a don Esteban Andrés Núñez Fernández para el cargo P709.

9. Lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

10. Lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

11. Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

12. El decreto exento N° 20, de la Municipalidad de San Miguel, de 2025, que dispone el orden de subrogancia de los directivos de la Municipalidad de San Miguel.

Considerando:

1. Que, tal como lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Municipal N° 1, de 2024, que fija la planta de personal, y el escalafón de mérito de vigente de Mérito y Antigüedad del Personal, la dotación de la Municipalidad de San Miguel, contempla 2 cargos de la Planta Directiva grado 6, cuyos códigos son D601 y D603 y 1 de la Planta Profesional grado 7, cuyo código es P709.

2. Que, mediante el decreto exento N° 3.599, de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 7 de noviembre de 2024, esta entidad edilicia llamó a concurso público para proveer cargos vacantes en el estamento de técnicos, jefaturas, profesionales y directivos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, consta mediante Acta de Sesión N° 1 del Comité de Selección de Concurso Público, de fecha 7 de noviembre de 2024, que se inició el proceso de selección del concurso público indicado.

4. Posteriormente, mediante el Acta de Sesión N° 6, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Comité de Selección propuso a los siguientes postulantes para la terna quien seleccionaría al postulante más idóneo:

ESTAMENTO DIRECTIVOS

DIRECTIVO-O1

ORDEN	NOMBRE	NOTA FINAL	OBSERVACIONES
1	INOSTROZA PSIJAS ROCÍO ANGÉLICA	6,99	-
2	LÓPEZ NAVARRO HUGO ANDRÉS	6,97	-
3	ZÚÑIGA GARCÍA JULIO ANDRÉS	6,87	-

DIRECTIVO-O2

ORDEN	NOMBRE	NOTA FINAL	OBSERVACIONES
1	INOSTROZA PSIJAS ROCÍO ANGÉLICA	6,99	-
2	LÓPEZ NAVARRO HUGO ANDRÉS	6,97	-
3	ZÚÑIGA GARCÍA JULIO ANDRÉS	6,87	-

PROF7-DIMA

ORDEN	NOMBRE	NOTA FINAL	OBSERVACIONES
1	NÚÑEZ FERNÁNDEZ ESTEBAN ANDRÉS	6,89	-
2	SOTO DÍAZ PABLO LUIS	6,84	-
3	MANZANO DONOSO CLAUDIO ROBERTO	6,61	-

5. Que, a través del decreto exento N° 1.674 de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 4 de diciembre de 2024, la entonces Alcaldesa doña Erika Martínez Osorio seleccionó en el cargo D601, planta directiva grado 6, a la postulante Rocío Inostroza Psijas, quien hasta dicha fecha detentaba el cargo de profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, cuyo jefe directo era don Sebastián Ahumada (Director Secpla).

6. Que, mediante el decreto exento N° 1.673, de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 4 de diciembre de 2024, la entonces Alcaldesa doña Erika Martínez Osorio seleccionó en el cargo D603, planta directiva grado 6, al postulante Hugo Andrés López Navarro, quien hasta dicha fecha detentaba el cargo de profesional de la Dirección de Personal, cuya jefa directa era doña Carola Ahumada, Jefa del Departamento de Personal, que suscribió las actas en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Selección.

7. Que, al analizar las actas se da cuenta que participó activamente el mismo jefe directo de la postulante Rocío Inostroza, es decir, don Sebastián Ahumada (Director Secpla), y la jefa directa de don Hugo López Navarro, doña Carola Ahumada, Jefa del Departamento de Personal, quien suscribió las actas en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Selección, lo que da cuenta de eventuales vicios en el proceso concursal, considerando eventuales conflictos de interés tanto en: la preparación, evaluación y resultado del concurso, infringiendo con ello el principio de probidad y deber de abstención.

8. Que, mediante el decreto exento N° 1.675, de la Municipalidad de San Miguel, de 4 de diciembre de 2024, la entonces Alcaldesa doña Erika Martínez Osorio seleccionó en el cargo P709, Planta Profesional grado 7, al postulante Esteban Andrés Núñez Fernández. En relación con la postulación de dicho funcionario, no existen antecedentes que den cuenta de haber acreditado la experiencia requerida para el cargo, acorde a lo indicado en los requisitos excluyentes que requerían experiencia profesional de 5 años en el sector público o, de al menos, 3 años en el sector municipal, circunstancia de especial relevancia y gravedad, lo que da cuenta de eventuales vicios en el proceso concursal, lo cual debería ser subsanado. Adicionalmente, esto

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

podría dar lugar, eventualmente, a responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en su evaluación.

9. Que, en lo concerniente a la invalidación, el artículo 53 de la ley N° 19.880, dispone que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

10. Que, los actos administrativos que resolvieron los concursos son los decretos exentos números: 1.673, 1.674 y 1.675, todos de fecha 4 de diciembre de 2024 por lo que se cumple a cabalidad el plazo de caducidad establecido en la citada norma.

11. Que, considerando lo anterior, corresponde iniciar un proceso de invalidación parcial del concurso para proveer cargos vacantes en el estamento de técnicos, jefaturas, profesionales y directivos ordenado mediante el decreto exento N° 3.599, de la Municipalidad de San Miguel, de 2024, resuelto mediante el citado decreto exento N° 1.674, de fecha 4 de diciembre de 2024 y el decreto exento N° 1.673, de fecha 4 de diciembre de 2024, por lo que, en consecuencia,

Decreto:

1. Dispóngase el inicio del proceso de invalidación parcial del concurso para proveer cargos vacantes en el estamento de técnicos, jefaturas, profesionales y directivos de la Municipalidad de San Miguel, ordenado mediante el decreto exento N°3.599 de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de San Miguel y resuelto en virtud a través del decreto exento N° 4.013, de 3 de diciembre de 2024 y, que sirvió de fundamento para tramitar el decreto exento N° 1.674, de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 4 de diciembre de 2024, qu designó a Rocío Inostroza Psijas, el decreto exento N° 1.673, de la Municipalidad de San Miguel, de fecha 4 de diciembre de 2024, que designó a don Hugo López Navarro, y el decreto exento 1.675, de fecha 4 de diciembre de 2024, que designó a don Esteban Andrés Núñez Fernández, sólo en cuanto a proceder a iniciar la invalidación de los procesos asociados a los cargos D601, D603 y P709, correspondientes a 2 directivos grados 6 y un cargo profesional grado 7, todos de la Municipalidad de San Miguel.

2. Publíquese el presente acto administrativo de inicio del proceso de invalidación en el Diario Oficial y procédase a notificar a los interesados, que participaron del concurso y a los oponentes que fueron en definitiva seleccionados, ello mediante el correo electrónico indicado en su respectiva postulación o personalmente.

3. Otórguese a los interesados el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, ello para efectos de que puedan ejercer el derecho de audiencia previa, con el objeto de que puedan realizar las alegaciones y aportar los antecedentes que estimen pertinentes.

4. Publíquense todos los antecedentes del proceso de invalidación en la página web del Servicio.

5. Ordénese la acumulación de estos antecedentes al sumario administrativo instruido mediante el decreto exento 101, de 2025, de la Municipalidad de San Miguel, con el objeto de dilucidar cualquier infracción administrativa el contexto del concurso del cargo de Secretario Municipal, además de todo incumplimiento funcionario que aparezca en el transcurso de la citada investigación, ello considerando estos nuevos antecedentes, determinando los funcionarios responsables y su participación.- Blanquita Honorato Lira, Alcaldesa Subrogante.- Gustavo Canessa Toro, Secretario Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl